

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 029-2025-OCI/0477-SVC**

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO,
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE
UCAYALI**

**“SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS
POR LOS GOBIERNOS LOCALES – MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 8 DE MAYO DE 2025 AL 14 DE MAYO DE 2025**

TOMO I DE I

PUCALLPA, 19 DE MAYO DE 2025

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 029-2025-OCI/0477-SVC

**“SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LOS GOBIERNOS
LOCALES – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
2.1 Objetivo general	
2.2 Objetivos específicos	
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	3-4
V. SITUACIONES ADVERSAS	4-19
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	19
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	20
VIII. CONCLUSIÓN	20
IX. RECOMENDACIONES	20
APÉNDICES	21

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 029-2025-OCI/0477-SVC

“SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LOS GOBIERNOS LOCALES – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo mediante Oficio n.° 000042-2025-CG/OC0477 de 9 de mayo de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0477-2025-030, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 31 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el gobierno local de la provincia de Coronel Portillo dispone de los recursos necesarios y planes de acción en seguridad ciudadana, y si está ejecutando los servicios de seguridad, como el patrullaje y programas preventivos, servicios de serenazgo y video vigilancia según lo establecido en la normativa aplicable.

2.2 Objetivos específicos

- 2.2.1 Determinar si el gobierno local dispone de sistemas de cámaras de videovigilancia, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.
- 2.2.2 Determinar si el gobierno local cuenta con la indumentaria y el equipamiento necesario para la prestación del servicio de seguridad ciudadana.
- 2.2.3 Establecer si el gobierno local dispone de vehículos para el cumplimiento del servicio de seguridad ciudadana.
- 2.2.4 Establecer si el gobierno local cuenta con planes de acción de seguridad ciudadana, según lo establecido en la normativa aplicable.
- 2.2.5 Determinar si los servicios de patrullaje municipal y patrullaje integrado brindados por el gobierno local, se realiza conforme a la normativa aplicable.
- 2.2.6 Evaluar si los servicios de programas preventivos de seguridad ciudadana, brindados en los gobiernos locales, se realizan conforme a la normativa aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al proceso de Servicios de Seguridad Ciudadana ejecutados por la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo en el año 2025, que está bajo el ámbito de control del OCI responsable de la Visita de Control y que ha sido ejecutada del 08 al 14 de mayo de 2025, en el distrito de Calleria, provincia de Coronel Portillo y departamento de Ucayali.



Firmado digitalmente por
JIMENEZ TELLO Sarita Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2025 23:30:58 -05:00



Firmado digitalmente por
PANDURO MARIN Patricia Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2025 16:00:46 -05:00



Firmado digitalmente por
SALDANA FLORES Rocio Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2025 16:23:45 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

Según la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

La Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, representa al vecindario; promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales; fomenta el bienestar de los vecinos, así como el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción en el distrito de Callería de la provincia de Coronel Portillo, región Ucayali. Según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF)¹ cuenta con la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano, órgano de línea responsable de planear, programar, dirigir, ejecutar, supervisar y normar las acciones y políticas relacionadas con el serenazgo y la policía municipal, de las juntas de seguridad, pacificación y vigilancia, de la gestión del riesgo de desastres y de tránsito y transporte urbano en el distrito de Callería.

Está cargo de un empleado de confianza, designado por el alcalde, a tiempo completo y dedicación exclusiva; depende jerárquicamente de la Gerencia Municipal.

El servicio de Serenazgo se realiza en tres (3) turnos de ocho (8) horas cada uno, con la participación de ciento sesenta y seis (166) trabajadores, a través del uso motorizado con diez (10) camionetas, una (1) ambulancia y ocho (8) motos lineales.

Imagen n.º 1

Servicio de Serenazgo Motorizado de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo



Fuente: Visita de control a los Servicios de seguridad ciudadana ejecutados por los Gobiernos Locales

¹ Aprobado con Ordenanza Municipal n.º 009-2018-MPCP de 11 de junio de 2018.

El Centro de Control de Videovigilancia se encuentra ubicado en el Jr. Manco Cápac con intersección en Jr. 9 de Octubre - distrito de Calleria, cuenta con dieciocho (18) monitores en los que se visualizan las imágenes que transmiten las cámaras instaladas en diferentes puntos del distrito, en atención al Mapa del Delito y Riesgo de la provincia de Coronel Portillo, elaborado por la Comisaría de Pucallpa de la Policía Nacional del Perú. Asimismo, cuenta con cincuenta y seis (56) cámaras de video vigilancia operativas ubicados en distintas zonas del distrito de Calleria.

Imagen n.º 2
Centro de Control de Videovigilancia de Coronel Portillo



Fuente: Visita de control a los Servicio de seguridad ciudadana ejecutados por los Gobiernos Locales



Firmado digitalmente por
JIMENEZ TELLO Sarita Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2025 23:30:58 -05:00

El Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) de Coronel Portillo, es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana en el ámbito provincial. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) a nivel provincial. Cuenta con una Secretaría Técnica.



Firmado digitalmente por
PANDURO MARIN Patricia Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2025 16:00:46 -05:00

Asimismo, es de precisar que, mediante la Ordenanza Municipal n.º 000001-2025-MPCP/ALC de 10 de enero de 2025, se actualizó el "Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo para el período 2024 -2027".

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la información proporcionada por la Entidad relacionada al Proceso de Seguridad Ciudadana en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, período 2025, se han identificado cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso objeto de visita de control, las cuales se exponen a continuación:

- 1. CINCUENTA Y SEIS (56) CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA SE ENCUENTRAN OPERATIVAS, PERO NO RECIBEN MANTENIMIENTO PREVENTIVO, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR EL MONITOREO PERMANENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA A CARGO DEL GOBIERNO LOCAL, ASÍ COMO DE IDENTIFICAR DE MANERA OPORTUNA LA AFECTACIÓN A LA CONVIVENCIA PACÍFICA, LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA INTERPERSONAL Y LA UTILIZACIÓN LIBRE DE MIEDOS DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS FRENTE A LOS DIVERSOS TIPOS DE CRIMINALIDAD.**



Firmado digitalmente por
SALDANA FLORES Rocio Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2025 16:23:45 -05:00

a) Condición:

Al respecto, este Órgano de Control Institucional programó una visita de control comunicando el inicio del servicio al titular de la Entidad a través del Oficio n.º 000244-2025-CG/OC0477 de 8 de mayo de 2025, por lo que, la comisión de control procedió a la aplicación del Cuestionario: Formato n.º 04: Municipalidades – Cámaras y Sistemas de Videovigilancia de 12 de mayo de 2025, llevado a cabo en el Centro de Control de Videovigilancia, en coordinación con el Subgerente de Policía Municipal, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

A través del cuestionario antes citado, se procedió a realizar las preguntas, tal como se muestra:

(...)

DIMENSIÓN		DETALLE	
(…)			
	I. CÁMARAS Y SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA		
	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
8	¿La Municipalidad cuenta con Plan/Programa de Mantenimiento Preventivo y Procedimientos de Mantenimiento Correctivo para las cámaras de videovigilancia? *Consignar el tipo de plan o Procedimiento de mantenimiento y norma de aprobación.	NO	El Responsable que asumió el cargo el 03/03/2025, no encontró algún plan.
9	(…)	(…)	(…)
10	¿En los últimos doce (12) meses la municipalidad ha realizado mantenimiento Preventivo a las cámaras de Videovigilancia? a) Si, b) No Nota (s): *Si la respuesta es afirmativa, adjuntar sustento, que refleje el servicio de mantenimiento brindado en ese periodo y la cantidad de cámaras que recibieron el mismo.	NO	
(…)	(…)	(…)	(…)
II. OPERACIÓN DEL CENTRO DE VIDEOVIGILANCIA, RADIOCOMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES			
16	¿La municipalidad cuenta con manual, instructivo, procedimiento o documento análogo para la operación de las cámaras y sistemas del centro de Videovigilancia? a) Si, b) No Nota (s): *De ser afirmativa la respuesta, solicitar copia del documento	NO	Los servicios se solicitan a un tercero en caso las cámaras presenten fallas o deficiencias.

(...)"

Del cuadro anterior, se evidencia según la aplicación del Formato n.º 04 – Municipalidades – Cámaras y Sistemas de Videovigilancia de 12 de mayo de 2025 al Coordinador de la Unidad de Videovigilancia de la Subgerencia de Serenazgo, Policía Municipal e Inteligencia, que la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, no cuenta con un Plan o Programa de Mantenimiento Preventivo y Procedimiento de Mantenimiento Correctivo para las cámaras de videovigilancia, que implique inspecciones regulares, limpieza, verificación de sistemas de grabación, reparación o cambio de cámaras, configuraciones, entre otros. Por otro lado, el



Firmado digitalmente por
JIMENEZ TELLO Sarita Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2025 23:30:58 -05:00



Firmado digitalmente por
PANDURO MARIN Patricia Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2025 16:00:46 -05:00



Firmado digitalmente por
SALDANA FLORES Rocio Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2025 16:23:45 -05:00

mantenimiento correctivo, se enfoca en identificar y solucionar problemas, de tal modo, que las cámaras de videovigilancia se encuentren “Operativas” de manera ininterrumpida.

Sobre ello, se evidencia la falta de accionar por parte de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano de la entidad, en realizar las gestiones pertinentes a fin de elaborar coordinadamente un “Plan o programa de mantenimiento preventivo y Procedimientos de Mantenimiento Correctivo para las cámaras de videovigilancia”, a fin de garantizar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos con la finalidad de contribuir en el desarrollo y bienestar del ciudadano.

Así también, es oportuno señalar que, el señor Israel Baruc Arcangel Carril Flores, Coordinador de la Unidad de Videovigilancia de la Subgerencia de Serenazgo, Policía Municipal e Inteligencia, fue contratado por la entidad mediante Contrato Administrativo de Servicio n.º 000015-2025-MPCP/GAF-SGRH el pasado 03 de marzo de 2025.

b) Criterio:

Los hechos descritos, no consideran la normativa siguiente:

- **Decreto Supremo n.º 07-2020-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1218, “Decreto Legislativo que regula el uso de las cámaras de videovigilancia” y de la Ley n.º 30120, “Ley de apoyo a la seguridad ciudadana con cámaras de videovigilancia públicas y privadas”, publicado el 24 de abril de 2020.**

(...)

TÍTULO II

VIDEOVIGILANCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

CAPÍTULO I

VIDEOVIGILANCIA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, EN VEHÍCULOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS Y EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES ABIERTOS AL PÚBLICO

Artículo 7. Implementación de sistemas de videovigilancia

(...)

h) Realizar un mantenimiento adecuado y continuo a las cámaras de videovigilancia, que incluya la evaluación y renovación de equipamiento.

Artículo 9. Estándares técnicos de cámaras de videovigilancia en bienes de dominio público

9.1. Las cámaras de videovigilancia en bienes de dominio público deben cumplir con los siguientes estándares técnicos:

a. Nitidez de las imágenes y videos que permita la visualización de personas y placa de vehículos

(...)

- **Decreto Legislativo n.º 1218, norma que regula el uso de las cámaras de videovigilancia, vigente desde el 24 de setiembre de 2015.**

“CAPÍTULO I

GENERALIDADES

(...)

Artículo 4.- Reglas

Son reglas para el uso de cámaras de videovigilancia:



Firmado digitalmente por
JIMENEZ TELLO Sarita Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2025 23:30:58 -05:00



Firmado digitalmente por
PANDURO MARIN Patricia Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2025 16:00:46 -05:00



Firmado digitalmente por
SALDANA FLORES Rocio Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2025 16:23:45 -05:00

a. Disponibilidad. - Asegurar que las imágenes, videos o audios se encuentren disponibles siempre que una persona autorizada necesite hacer uso de ellos.

(...)

c. Preservación. - Salvaguardar las imágenes, videos o audios captados por las cámaras de videovigilancia que presenten indicios razonables de comisión de un delito o falta.

(...)"

"CAPÍTULO II

VIDEOVIGILANCIA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, VEHÍCULOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES ABIERTOS AL PÚBLICO

(...)

Artículo 11.- Implementación del Sistema de Videovigilancia

Para la implementación del Sistema de videovigilancia se deberán tener en cuenta las siguientes acciones:

(...)

d. Realizar un mantenimiento adecuado a las cámaras de videovigilancia, así como renovar el equipamiento.

(...)"

- **Resolución de Contraloría n.º 320-2006-CG, que aprueba las Normas de control interno, publicado el 3 de noviembre de 2006.**

"(...)

5. NORMAS GENERALES PARA LA SUPERVISIÓN

El sistema de control interno debe ser objeto de supervisión para valorar la eficacia y calidad de su funcionamiento en el tiempo y permitir su retroalimentación. Para ello la supervisión, identificada también como seguimiento, comprende un conjunto de actividades de autocontrol incorporadas a los procesos y operaciones de la entidad, con fines de mejora y evaluación. Dichas actividades se llevan a cabo mediante la prevención y monitoreo, el seguimiento de resultados y los compromisos de mejoramiento.

(...)

5.1. NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y MONITOREO

5.1.1. Prevención y Monitoreo

El monitoreo de los procesos y operaciones de la entidad debe permitir conocer oportunamente si éstos se realizan de forma adecuada para el logro de sus objetivos y si en el desempeño de las funciones asignadas se adoptan las acciones de prevención, cumplimiento y corrección necesarias para garantizar la idoneidad y calidad de los mismos.

Comentarios:

- 01 La supervisión constituye un proceso sistemático y permanente de revisión de los procesos y operaciones que lleva a cabo la entidad, sean de gestión, operativas o de control. En su desarrollo intervienen actividades de prevención y monitoreo por cuanto, dada la naturaleza integral del control interno, resulta conveniente vigilar y evaluar sobre la marcha, es decir conforme transcurre la gestión de la entidad, para la adopción de las acciones preventivas o correctivas que oportunamente correspondan.



Firmado digitalmente por
JIMENEZ TELLO Sarita Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2025 23:30:58 -05:00



Firmado digitalmente por
PANDURO MARIN Patricia Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2025 16:00:46 -05:00



Firmado digitalmente por
SALDANA FLORES Rocio Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2025 16:23:45 -05:00

- 02 *La prevención implica desarrollar y mantener una actitud permanente de cautela e interés por anticipar, contrarrestar, mitigar y evitar errores, deficiencias, desviaciones y demás situaciones adversas para la entidad. Se fundamenta sobre la base de la observación y análisis de sus procesos y operaciones, efectuados de manera diligente, oportuna y comprometida con la buena marcha institucional. En tal sentido, está estrechamente relacionada y opera como resultado de las actividades de monitoreo.*
- 03 *El ejercicio de la supervisión a través del monitoreo comprende integralmente el desempeño de la entidad. Por ello actúa en la planificación, ejecución y evaluación de la gestión y sus resultados, retroalimentando permanentemente su accionar y proponiendo correcciones o ajustes en las etapas pertinentes, contribuyendo así a mejorar el proceso de toma de decisiones.*
- (...)

c) Consecuencia

La entidad al no contar con un Plan o Programa de Mantenimiento Preventivo y Procedimientos de Mantenimiento Correctivo para las cámaras de videovigilancia, pone en riesgo el monitoreo permanente del sistema de seguridad ciudadana del distrito de Callería, afectando la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia interpersonal ante situaciones de inseguridad ciudadana e incremento de niveles delictivos.



Firmado digitalmente por
JIMENEZ TELLO Sarita Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2025 23:30:58 -05:00

2. CUARENTA Y CUATRO (44) CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA DE LA ENTIDAD SE ENCUENTRAN INOPERATIVAS, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR EL MONITOREO PERMANENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA A CARGO DEL GOBIERNO LOCAL, ASÍ COMO DE IDENTIFICAR DE MANERA OPORTUNA LA AFECTACIÓN SOBRE ACTOS QUE AFECTEN LA SEGURIDAD CIUDADANA.



Firmado digitalmente por
PANDURO MARIN Patricia Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2025 16:00:46 -05:00

a) Condición:

El Órgano de control Institucional comunicó el inicio de la Visita de Control al titular de la Entidad, y la comisión de control procedió a la aplicación del Cuestionario: "Formato n.º 01: Municipalidad Distrital/Provincial – Cámaras y Sistemas de Videovigilancia de 8 de mayo de 2025"².

A través del cuestionario antes citado, se procedió a realizar las preguntas, tal como se muestra:

(...)

DIMENSIÓN		DETALLE	
(...)			
	I. CÁMARAS Y SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA		
	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
4	Indique la cantidad de cámaras de video vigilancia – inoperativas. Consignar cantidad Nota (s) Señalar el motivo de la inoperatividad y si cuentan con acciones correctivas en el campo COMENTARIO	44	Fibra óptica rotas, ONT (Optical Network Terminal) malogradas por el sol.

(...)"



Firmado digitalmente por
SALDANA FLORES Rocio Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2025 16:23:45 -05:00

² Realizado en el Centro de Control de Videovigilancia

Del cuadro anterior, se evidencia que el Coordinador de la Unidad de Vigilancia, el responsable de este proceso, en la pregunta n.º 4, señala que la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo cuenta con 44 cámaras de videovigilancia inoperativas.

También, a través del citado formato el referido Coordinador añade en el cuadro de **"Comentarios u observaciones de la Entidad"**, lo siguiente:

*"(...) el responsable manifiesta que las ONT (Optical Network Terminal) de una cámara de video vigilancia tendrían que cambiarse cada 2 a 3 años, a fin de que estas puedan estar 100% operativas de manera ininterrumpida.
(...)"*

Así también, el Coordinador de la Unidad de Vigilancia entregó a la comisión de control la siguiente documentación:

1. Relación de cámaras de videovigilancia con estado de: Operativas e inoperativas, se evidencia las direcciones donde se encuentran instaladas, según incidencias de hechos delictivos.
2. Copia fotostática del Informe n.º 000077-2025-MPCP/GSCTU-SGSPMI-UVV de 24 de marzo de 2025, suscrita por el Coordinador de la Unidad de Vigilancia.
3. Copia fotostática del Informe n.º 000010-2025-MPCP/GAF-SGL-ADP de 4 de abril de 2025, suscrito por el señor Márquez Mozombite Lita, asesor legal de la entidad.
4. Copia fotostática del Contrato de Servicios n.º 000001-2024-MPCP/ALC-GM de 15 de agosto de 2024: Mantenimiento correctivo del sistema de videovigilancia de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

Al respecto, es importante señalar que, mediante el Informe n.º 000077-2025-MPCP/GSCTU-SGSPMI-UVV de 24 de marzo de 2025, el señor Israel Baruc Arcangel Carril Flores, Responsable de la Unidad de Videovigilancia solicita al señor Edgar Raymundo Benito Sosa, Subgerente de Serenazgo, Policía Municipal e Inteligencia de la entidad, el "Uso de las garantías del servicio de mantenimiento correctivo del sistema de video vigilancia de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la MPCP", conforme se puede apreciar en la imagen siguiente:

(Se aprecia la imagen en la página siguiente)



Firmado digitalmente por
JIMENEZ TELLO Sarita Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2025 23:30:58 -05:00



Firmado digitalmente por
PANDURO MARIN Patricia Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2025 16:00:46 -05:00



Firmado digitalmente por
SALDANA FLORES Rocio Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2025 16:23:45 -05:00

Imagen n.º 3
Informe n.º 000077-2025-MPCP/GSCTU-SGSPMI-UVV de 24 de marzo de 2025

 **«SUB GERENCIA DE SERENAZGO POLICIA MUNICIPAL E INTELIGENCIA»**
«UNIDAD DE VIDEO VIGILANCIA»

«Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana»

Calleria, 24 de Marzo del 2025

INFORME N° 000077-2025-MPCP/GSCTU-SGSPMI-UVV

A : **EDGAR RAYMUNDO BENITO SOSA**
SUB GERENTE DE SERENAZGO POLICIA MUNICIPAL E INTELIGENCIA

Asunto : SE SOLICITA USO DE LAS GARANTÍAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MPCP.

Fecha : Calleria, 21 de Marzo de 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo informarle lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- Con fecha 10 de marzo del presente año de forma verbal, se comunicó a la empresa **MULTINVERSIONAL LIMA S.A.C.**, misma que ejecutó el SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MPCP, que se perdió la señal de ocho (08) cámaras de video vigilancia y que por favor se comuniquen con su personal especialista para que se pueda acercar a realizar la reparación de las mismas y que hasta la fecha de hoy no han sido ejecutadas.
- Con fecha 19 de marzo del presente año, la empresa a través de su representante legal vía mensaje de WhatsApp indicó que se acercaría un personal técnico especialista a la Unidad de Video Vigilancia para la revisión de las cámaras que perdieron señal, sin embargo hasta el momento no ejecutó lo solicitado.

Es por ello que luego de haber hecho las coordinaciones de forma verbal por llamada telefónica y vía mensajes de WhatsApp a la empresa **MULTINVERSIONES LIMA S.A.C** y en vista de no haber obtenido una respuesta inmediata de su parte, se **SOLICITA EL USO DE LAS GARANTÍAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MPCP.** Debido a que desde la fecha mencionada líneas precedentes hasta la actualidad se ha perdido la señal de dieciséis (16) cámaras de video vigilancia, mismas que dejaron de visualizarse en el Centro de Control imposibilitando el monitoreo del personal que laboral en esta área, es por tal razón que a raíz de ello se está solicitando la garantía del servicio ya que dichas cámaras son muy importantes para contribuir con la Seguridad en el Distrito de Calleria y hacer una mejor labor con el monitoreo de las mismas. A continuación, detallo las cámaras y sus ubicaciones para que la empresa que ejecutó el servicio "**MULTINVERSIONES LIMA S.A.C**" pueda resolver en el menor tiempo posible

Fuente: Visita de control a los Servicio de seguridad ciudadana ejecutados por los Gobiernos Locales



Firmado digitalmente por
JIMENEZ TELLO Sarita Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2025 23:30:58 -05:00



Firmado digitalmente por
PANDURO MARIN Patricia Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2025 16:00:46 -05:00



Firmado digitalmente por
SALDANA FLORES Rocio Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2025 16:23:45 -05:00

Imagen n.º 4
Continuación del Informe n.º 000077-2025-MPCP/GSCTU-SGSPMI-UVV de 24 de marzo de 2025

PUCALLPA
GERENCIA DE SERVICIOS POLICIA MUNICIPALES E INTELIGENCIA
UNIDAD DE VIDEO VIGILANCIA

«Hito de la recuperación y consolidación de la cuenta personal»

el inconveniente que se está presentando en esta área haciendo uso de la garantía del servicio ya que dichas cámaras funcionaban de manera correcta.

Nº	CODIGO	DIRECCIÓN / INTERSECCIÓN	LATITUD	LONGITUD
01	C-72	AV. AVIACION CON JR. LLOQUE YUPANQUI	-74° 33' 50.6738"	-08° 23' 37.2276"
02	CA-02	JR. RAYMONDI CON JR. UCAYALI	-74° 31' 43.2014"	-08° 23' 10.8808"
03	CA-03	JR. TACNA CON JR. 9 DICIEMBRE	-74° 31' 55.3428"	-08° 23' 02.2482"
04	C-35	JR. T DE JUNIO CON JR. INDEPENDENCIA	-74° 32' 03.6761"	-08° 23' 06.5587"
05	C-46	JR. AVELINO CACERES CON JR. RUPERTO PEREZ (PARO. SHAPAJITA)	-74° 32' 31.6338"	-08° 23' 34.2806"
06	NO FIGURA	JR. HUAYNACAPAC CON JR. MARIA PARADO DE BELLIDO	-74° 32' 41.7062"	-08° 23' 38.5126"
07	C-22	AV. SAENZ PEÑA CON JR. 10 DE SETIEMBRE (YACAJA)	-74° 31' 45.9531"	-08° 22' 08.0932"
08	C-17	JR. SAN MARTIN CON JR. VARGAS GUERRA	-74° 31' 58.0412"	-08° 23' 13.4878"
09	NO FIGURA	JR. GUILLERMO SISLEY / AV. SAENZ PEÑA	-74° 32' 37.6813"	-08° 22' 37.4799"
10	C-63	JR. UNION CON JR. BENAVIDES	-74° 32' 23.1300"	-08° 23' 34.7436"
11	C-115	JR. YUPANQUI CON JR. MAYA DE BRITO	-74° 31' 51.2794"	-08° 23' 09.6330"
12	CA-02.1	JR. RAYMONDI CON JR. UCAYALI (FUA)	-74° 31' 43.2014"	-08° 23' 10.8808"
13	CA-03.1	JR. TACNA CON JR. 9 DICIEMBRE (FUA)	-74° 31' 43.2014"	-08° 23' 10.8808"

Así mismo se da a conocer que en las cámaras donde dice "NO FIGURA" no aparecen en el sistema a razón de que en la última visita que hubo en el Centro de Control del personal especialista posiblemente por desconocimiento borraron del sistema cámaras que se encontraban inoperativas a razón de que se liberen licencias por tal razón también se solicita a la empresa **MULTIINVERSIONES LIMA S.A.C.** puedan configurar nuevamente las Direcciones IP de las Cámaras de Video Vigilancia que fueron eliminadas del sistema ya que dichas cámaras si contaban con licencias al momento, antes de ser borradas. Las cámaras que se detallaran en el siguiente cuadro si se encuentran en la ubicación detallada es por tal razón que se solicita a la empresa que realizó el servicio lo mencionado líneas precedentes.

Nº	CODIGO	DIRECCIÓN / INTERSECCIÓN	LATITUD	LONGITUD
01	NO FIGURA	JR. 28 DE JULIO CON JR. AGUSTIN CALPER	-74° 31' 46.5566"	-08° 22' 33.3450"
02	NO FIGURA	JR. PROLONGACION UCAYALI CON JR. AMAZONAS	-74° 32' 21.0990"	-08° 22' 47.8847"
03	NO FIGURA	JR. CARMEN CABREJOS CON JR. INMACULADA	-74° 31' 52.8450"	-08° 22' 45.5713"
04	NO FIGURA	JR. ANTUNEZ DE MAYOLO CON JR. CONDE DE LA VEGA	-74° 32' 55.2216"	-08° 22' 26.4790"
05	NO FIGURA	AV. CENTENARIO (FRENTE A LA UNJ)	-74° 34' 46.8100"	-08° 23' 28.6700"
06	NO FIGURA	AA.HH. NUEVA PUCALLPA (KM 13)	-74° 38' 52.0664"	-08° 24' 33.4802"
07	NO FIGURA	AV. CENTENARIO CON JR. MAGDALENA	-74° 36' 15.1700"	-08° 23' 34.1700"
08	NO FIGURA	AV. CENTENARIO CON JR. SR. DE LOS MILAGROS	-74° 35' 35.8557"	-08° 23' 43.0308"
09	NO FIGURA	AV. CENTENARIO CON JR. BOLOGNESI	-74° 35' 21.4342"	-08° 23' 40.5638"
10	NO FIGURA	AV. CENTENARIO CON AV. COLONIZACION	-74° 32' 54.0013"	-08° 23' 04.4637"
11	NO FIGURA	JR. COMANDANTE BARRERA CON JR. 9 DICIEMBRE	-74° 31' 55.2830"	-08° 23' 28.7959"
12	NO FIGURA	JR. EGLINTON ATUNES DE MAYOLO	-74° 32' 29.1082"	-08° 22' 33.6625"
13	NO FIGURA	JR. FIZCARRAL CON JR. MAYA DE BRITO	-74° 32' 17.4716"	-08° 23' 09.6453"
14	NO FIGURA	JR. HUAYNACAPAC CON JR. MARIA PARADO DE BELLIDO	-74° 32' 41.7062"	-08° 23' 38.5126"
15	NO FIGURA	KM 10	-74° 36' 55.0888"	-08° 24' 02.8058"
16	NO FIGURA	PENAL (KM 12)	-74° 37' 51.0101"	-08° 24' 16.9107"
17	NO FIGURA	JR. GUILLERMO SISLEY / AV. SAENZ PEÑA	-74° 32' 37.6813"	-08° 22' 37.4799"
18	NO FIGURA	JR. INDEPENDENCIA CON JR. TENIENTE CLAVERO (HUEQUITO) (FUA)	-74° 32' 04.1953"	-08° 23' 08.1128"
19	NO FIGURA	AV. TUPAC AMARU CON AV. AVIACION (FUA)	-74° 33' 44.9180"	-08° 23' 53.5823"
20	NO FIGURA	HABILITACION MUNICIPAL CENTENARIO (FUA)	-74° 34' 57.8212"	-08° 23' 34.6051"
21	NO FIGURA	HAB. MUNICIPAL CON AV. TUPAC AMARU (FUA)	-74° 34' 46.9699"	-08° 24' 10.2671"
22	NO FIGURA	AV. CENTENARIO CON JR. BOLOGNESI (FUA)	-74° 35' 21.4342"	-08° 23' 40.5638"

Fuente: Visita de control a los Servicio de seguridad ciudadana ejecutados por los Gobiernos Locales

Cabe mencionar que, el pasado 15 de agosto de 2024 se suscribió el Contrato de Servicios n.º 000001-2024-MPCP/ALC-GM, entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y la empresa Multinversiones Lima S.A.C., cuyo objeto fue el Servicio de Mantenimiento Correctivo del Sistema de Video Vigilancia de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, por un monto ascendente a S/441,900.00.

b) Criterio:

- Decreto Legislativo n.º 1218, norma que regula el uso de las cámaras de videovigilancia, vigente desde el 24 de setiembre de 2015

**“CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

(...)

Artículo 4.- Reglas

Son reglas para el uso de cámaras de videovigilancia:

a. Disponibilidad. - Asegurar que las imágenes, videos o audios se encuentren disponibles siempre que una persona autorizada necesite hacer uso de ellos.

(...)

c. Preservación. - Salvaguardar las imágenes, videos o audios captados por las cámaras de videovigilancia que presenten indicios razonables de comisión de un delito o falta.

d. Reserva. - Todo funcionario o servidor público que conozca de imágenes, videos o audios captados por las cámaras de videovigilancia está obligado a mantener reserva de su contenido.

(...)

CAPÍTULO II

VIDEOVIGILANCIA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, VEHÍCULOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES ABIERTOS AL PÚBLICO

(...)

Artículo 11.- Implementación del Sistema de Videovigilancia

Para la implementación del Sistema de videovigilancia se deberán tener en cuenta las siguientes acciones:(...)

d. Realizar un mantenimiento adecuado a las cámaras de videovigilancia, así como renovar el equipamiento.

(...)”

- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1218, Decreto Legislativo que regula el uso de las cámaras de videovigilancia y de la Ley N° 30120, Ley de Apoyo a la Seguridad Ciudadana con Cámaras de Videovigilancia Públicas y Privadas, y dicta otras disposiciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2020-IN de 23 de abril de 2020.

“(...)”

TÍTULO II

VIDEOVIGILANCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

CAPÍTULO I

VIDEOVIGILANCIA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, EN VEHÍCULOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS Y EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES ABIERTOS AL PÚBLICO

Artículo 7. Implementación de sistemas de videovigilancia

7.1. La implementación de sistemas de videovigilancia en bienes de dominio público, en vehículos de servicio de transporte público de pasajeros y en establecimientos comerciales abiertos al público con un aforo de cincuenta (50) personas o más, debe tener en cuenta las siguientes acciones:

(...)



Firmado digitalmente por
JIMENEZ TELLO Sarita Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2025 23:30:58 -05:00



Firmado digitalmente por
PANDURO MARIN Patricia Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2025 16:00:46 -05:00



Firmado digitalmente por
SALDANA FLORES Rocio Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2025 16:23:45 -05:00

- g. Implementar mecanismos que permitan la transmisión de imágenes, videos o audios en tiempo real y de manera ininterrumpida, según el caso.
- h. Realizar un mantenimiento adecuado y continuo a las cámaras de videovigilancia, que incluya la evaluación y renovación de equipamiento.
- (...)

Artículo 9. Estándares técnicos de cámaras de videovigilancia en bienes de dominio público

9.1 Las cámaras de videovigilancia en bienes de dominio público deben cumplir con los siguientes estándares técnicos:

- (...)
- b. Sistema funcional y operativo que permite la conectividad y transmisión de imágenes, videos y audios en tiempo real y de manera ininterrumpida.
- (...)"

c) Consecuencia:

Los hechos expuestos, podrían afectar el monitoreo del sistema de seguridad ciudadana a cargo de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, así como, de identificar de manera oportuna la afectación sobre actos que perjudiquen la seguridad ciudadana.

3. LA ENTIDAD NO HA REALIZADO EL REGISTRO DE SERENOS Y SERENAZGO DEL PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO DE SERENAZGO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS CON QUE SE DEBE DESARROLLAR EL SERVICIO DE SERENAZGO MUNICIPAL.

a) Condición:

De la aplicación al cuestionario "Formato n.º 03: Municipalidades – Servicio de Serenazgo, Recursos y Patrullaje Municipal" de 09 de mayo de 2025, al señor Jackson Moisés Ruiz Dávila, Jefe de Operaciones de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, se evidenció lo siguiente:

A través del cuestionario antes citado, se procedió realizar las preguntas, tal como, se muestra:

"(...)

DIMENSIÓN		DETALLE	
(...)			
I. SERVICIO DE SERENAZGO MUINCIPAL			
	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
8	¿El servicio de Serenazgo Municipal, durante el año 2024 y 2025, cumplió con brindar la información correspondiente para su ingreso en el Registro Nacional de Serenos y Serenazgo de la Plataforma Virtual del Ministerio del Interior? a) Si b) No Instrucción (es): En caso la respuesta sea “Si”, No responder la (s) pregunta (s) Nota (s): *Adjuntar informes, oficios u otros medios que acrediten el cumplimiento.	NO	Actualmente, no cuentan con el acceso a dicho sistema y se está coordinando de manera verbal su regularización.



Firmado digitalmente por
JIMENEZ TELLO Sarita Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2025 23:30:58 -05:00



Firmado digitalmente por
PANDURO MARIN Patricia Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2025 16:00:46 -05:00



Firmado digitalmente por
SALDANA FLORES Rocio Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2025 16:23:45 -05:00

	*Literal c) del Artículo 14 del Decreto Supremo N°009-2022-IN – Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.	
--	---	--

(...)"

De lo antes manifestado se estaría contraviniendo el artículo 11° de Reglamento de la Ley n.° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, el cual señala:

"Los instrumentos de gestión constituyen las herramientas que organizan y orientan la ejecución de acciones y actividades desarrolladas por el servicio de serenazgo municipal, vinculado con la convivencia pacífica y la prevención de faltas y delitos.

Los instrumentos de gestión del servicio del servicio de serenazgo municipal son los siguientes: (...)

**g) Registro Nacional de Serenos y Serenazgo;
(...)"**

Asimismo, lo establecido en el artículo 6° y 9° del Decreto Supremo n.° 012-2019-IN, que crea el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y su Reglamento al no contar con dicho registro, que señala:

"Artículo 6.- Base de datos del Sereno

*El Registro Nacional de Serenos comprende la información que procesan y remiten los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados. Dicha información debe ser actualizada permanentemente. (...). **Dichos gobiernos locales están obligados a ingresar la información a la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior (...).** El resaltado y subrayado es propio (...)*

Artículo 9.- Base de datos de Serenazgo

*El Registro Nacional de Serenazgo, comprende la información que procesan y remiten los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados. **Dicha información debe ser actualizada en forma periódica bajo responsabilidad de dichas entidades. (...)**". El resaltado y subrayado es propio*

De lo expuesto, se evidencia que no realizaron el registro de serenos y serenazgo contraviniendo lo establecido en la normativa aplicable.

b) Criterio:

Los hechos descritos, no son concordantes con la normativa siguiente:

- **Decreto Supremo n.° 009-2022-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, publicado el 26 de agosto de 2022.**

"(...)"

Artículo 11. Instrumentos de gestión del servicio de serenazgo municipal



Firmado digitalmente por
JIMENEZ TELLO Sarita Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2025 23:30:58 -05:00



Firmado digitalmente por
PANDURO MARIN Patricia Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2025 16:00:46 -05:00



Firmado digitalmente por
SALDANA FLORES Rocio Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2025 16:23:45 -05:00

Los instrumentos de gestión constituyen las herramientas que organizan y orientan la ejecución de acciones y actividades desarrolladas por el servicio de serenazgo municipal, vinculado a la convivencia pacífica y la prevención de faltas y delitos. Los instrumentos de gestión del servicio de serenazgo municipal son los siguientes:

a) Plan Nacional de Seguridad Ciudadana;

(...)

g) Registro Nacional de Serenos y Serenazgo;

(...)

- **Decreto Supremo n.º 012-2019-IN, que crea el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y su Reglamento, publicado el 28 de mayo de 2019.**

“(...)

Artículo 6.- Base de datos del Sereno

El Registro Nacional de Serenos comprende la información que procesan y remiten los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados. Dicha información debe ser actualizada permanentemente. (...) Dichos gobiernos locales están obligados a ingresar la información a la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, conforme a lo establecido en el artículo 3º del presente Reglamento. (...)

(...)

Artículo 9.- Base de datos de Serenazgos

El Registro Nacional de Serenazgos, comprende la información que procesan y remiten los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados.

Dicha información debe ser actualizada en forma periódica bajo responsabilidad de dichas entidades.

(...)

Dichos gobiernos locales están obligados a ingresar la información a la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, conforme a lo establecido en el artículo 3º del presente Reglamento. (...)”

c) Consecuencia:

La situación antes descrita podría afectar el principio de transparencia y rendición de cuentas con que se debe desarrollar el Serenazgo Municipal.

4. LOS SERENOS MUNICIPALES DE LA ENTIDAD NO CUENTAN CON RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA REALIZAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE EN EL DISTRITO DE CALLERÍA, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL AUXILIO, VIGILANCIA Y APOYO INMEDIATO ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA.

a) Condición

De la aplicación al cuestionario “Formato n.º 02: Municipalidad Distrital/Provincial – Servicio de Serenazgo” de 09 de mayo de 2025, al señor Jackson Moisés Ruiz Dávila, Jefe de Operaciones de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, se evidenció lo siguiente:



Firmado digitalmente por
JIMENEZ TELLO Sarita Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2025 23:30:58 -05:00



Firmado digitalmente por
PANDURO MARIN Patricia Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2025 16:00:46 -05:00



Firmado digitalmente por
SALDANA FLORES Rocio Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2025 16:23:45 -05:00

A través del cuestionario antes citado, se procedió realizar las preguntas, tal como, se muestra:

(...)

DIMENSIÓN		DETALLE	
(...)			
	III. PATRULLAJE MUINCIPAL		
	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
16	¿Al momento de la intervención, con que medio de comunicación cuenta para la prestación del servicio de Seguridad Ciudadana? Nota: *En el campo COMENTARIO detallar el estado.	SI	Se comunican por intermedio de equipo telefónico (celular)

(...)"

Del cuadro anterior, se evidencia que el Jefe de Operaciones de Serenazgo, el responsable de este proceso, en la pregunta n.º 16, señala que la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo para la prestación del servicio de Seguridad Ciudadana, cuenta con equipos celulares pertenecientes a cada sereno municipal.

Además, a través del citado formato el referido Jefe añade en el cuadro de "**Comentarios u observaciones de la Entidad**", lo siguiente:

"(...) el responsable manifestó que las radios de comunicación se encuentran inoperativas"

Del mismo modo, de la aplicación al cuestionario "Formato n.º 03: Municipalidades – Servicio de Serenazgo, Recursos y Patrullaje Municipal" de 09 de mayo de 2025, el señor Jackson Moisés Ruiz Dávila, Jefe de Operaciones de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, añadió en el cuadro de "**Comentarios u observaciones de la Entidad**", lo siguiente:

"(...) el responsable manifestó que las radios de comunicación se encuentran inoperativos, por haberse vencido las licencias correspondientes. Asimismo, indicó que 50 radios se encuentran inoperativas.

(...)"

En ese orden, la situación antes mencionada ha sido corroborada por la comisión de control el día 09 de mayo de 2025 en las instalaciones del Centro de Control de Videovigilancia, donde se observó que cincuenta (50) radios de telecomunicación se encuentran inoperativas y en custodia del señor Israel Baruc Arcangel Carril Flores, Responsable de la Unidad de Videovigilancia.

A continuación, se observa las cincuenta (50) radios de comunicación inoperativas:



Firmado digitalmente por
SALDANA FLORES Rocio Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2025 16:23:45 -05:00

(Se aprecia la Imagen en la página siguiente)

Imagen n.º 5
Radios de comunicación con el estado de “Inoperativas”



Firmado digitalmente por
JIMENEZ TELLO Sarita Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2025 23:30:58 -05:00



Firmado digitalmente por
PANDURO MARIN Patricia Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2025 16:00:46 -05:00

Fuente: Visita de control a los Servicio de seguridad ciudadana ejecutados por los Gobiernos Locales

Por otra parte, el Responsable de la Unidad de Videovigilancia hizo entrega a la comisión de control, el listado de radios de telecomunicación Tetra Hytera con el estado de “Inoperativos”, conforme se aprecia en la imagen siguiente:



Firmado digitalmente por
SALDANA FLORES Rocio Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2025 16:23:45 -05:00

Imagen n.º 5

Se muestra el listado de radios de telecomunicación inoperativos, el cual contiene la marca, modelo, código de radios, entre otros.

RADIO DE TELECOMUNICACIÓN TETRA HYTERA						
ITEM	MARCA	MODELO	CODIGO DE RADIO	AREA ASIGNADA	ESTADO	UBICACIÓN
1	HYTERA	PT580H Plus	4000	SGSPMI	OPERATIVA CON CARGADOR	AREA OPERATIVA DE SERENAZGO
2	HYTERA	PT580H Plus	4001	SGSPMI	OPERATIVA	AREA OPERATIVA DE SERENAZGO
3	HYTERA	PT580H Plus	4002	SGSPMI	OPERATIVA	AREA OPERATIVA DE SERENAZGO
4	HYTERA	PT580H Plus	4003	SGSPMI	OPERATIVA	AREA OPERATIVA DE SERENAZGO
5	HYTERA	PT580H Plus	4004	SGSPMI	OPERATIVA CON CARGADOR	AREA OPERATIVA DE SERENAZGO
6	HYTERA	PT580H Plus	4005	SGSPMI	INOPERATIVA POR BATERIA	AREA OPERATIVA DE SERENAZGO
7	HYTERA	PT580H Plus	4006	SGSPMI	OPERATIVA	AREA OPERATIVA DE SERENAZGO
8	HYTERA	PT580H Plus	4007	SGSPMI	INOPERATIVA	AREA OPERATIVA DE SERENAZGO
9	HYTERA	PT580H Plus	4008	SGSPMI	OPERATIVA	AREA OPERATIVA DE SERENAZGO
10	HYTERA	PT580H Plus	4009	SGSPMI	OPERATIVA	AREA OPERATIVA DE SERENAZGO
11	HYTERA	PT580H Plus	4010	SGSPMI	OPERATIVA CON CARGADOR	AREA OPERATIVA DE SERENAZGO
12	HYTERA	PT580H Plus	4011	SGSPMI	INOPERATIVA	AREA OPERATIVA DE SERENAZGO
13	HYTERA	PT580H Plus	4012	SGSPMI	OPERATIVA CON CARGADOR	AREA OPERATIVA DE SERENAZGO
14	HYTERA	PT580H Plus	4013	SGSPMI	OPERATIVA CON CARGADOR	AREA OPERATIVA DE SERENAZGO
15	HYTERA	PT580H Plus	4014	SGSPMI	OPERATIVO	AREA OPERATIVA DE SERENAZGO
16	HYTERA	PT580H Plus	4015	SGSPMI	OPERATIVA CON CARGADOR	AREA OPERATIVA DE SERENAZGO
17	HYTERA	PT580H Plus	4016	SGSPMI	OPERATIVA	AREA OPERATIVA DE SERENAZGO
18	HYTERA	PT580H Plus	4017	SGSPMI	OPERATIVA	AREA OPERATIVA DE SERENAZGO
19	HYTERA	PT580H Plus	4018	SGSPMI	OPERATIVA CON CARGADOR	AREA OPERATIVA DE SERENAZGO
20	HYTERA	PT580H Plus	4019	SGSPMI	INOPERATIVA	AREA OPERATIVA DE SERENAZGO
21	HYTERA	PT580H Plus	4020	SGSPMI	OPERATIVA	AREA OPERATIVA DE SERENAZGO
22	HYTERA	PT580H Plus	4021	SGSPMI	OPERATIVA CON CARGADOR	AREA OPERATIVA DE SERENAZGO
23	HYTERA	PT580H Plus	4022	SGSPMI	OPERATIVA CON CARGADOR	AREA OPERATIVA DE SERENAZGO
24	HYTERA	PT580H Plus	4023	SGSPMI	OPERATIVA	AREA OPERATIVA DE SERENAZGO
25	HYTERA	PT580H Plus	4024	SGSPMI	OPERATIVA	AREA OPERATIVA DE SERENAZGO
26	HYTERA	PT580H Plus	4025	SGSPMI	OPERATIVA CON CARGADOR	AREA OPERATIVA DE SERENAZGO
27	HYTERA	PT580H Plus	4026	SGSPMI	OPERATIVA	AREA OPERATIVA DE SERENAZGO
28	HYTERA	PT580H Plus	4027	SGSPMI	OPERATIVA	AREA OPERATIVA DE SERENAZGO
29	HYTERA	PT580H Plus	4028	SGSPMI	OPERATIVA CON CARGADOR	AREA OPERATIVA DE SERENAZGO
30	HYTERA	PT580H Plus	4029	SGSPMI	OPERATIVA	AREA OPERATIVA DE SERENAZGO
31	HYTERA	PT580H Plus	4030	SGSPMI	OPERATIVA CON CARGADOR	AREA OPERATIVA DE SERENAZGO
32	HYTERA	PT580H Plus	4031	SGSPMI	OPERATIVA	AREA OPERATIVA DE SERENAZGO
33	HYTERA	PT580H Plus	4032	SGSPMI	OPERATIVA	AREA OPERATIVA DE SERENAZGO
34	HYTERA	PT580H Plus	4033	SGSPMI	OPERATIVA	AREA OPERATIVA DE SERENAZGO
35	HYTERA	PT580H Plus	4034	SGSPMI	INOPERATIVA	AREA OPERATIVA DE SERENAZGO
36	HYTERA	PT580H Plus	4035	SGSPMI	OPERATIVO	AREA OPERATIVA DE SERENAZGO
37	HYTERA	PT580H Plus	4036	SGSPMI	OPERATIVA	AREA OPERATIVA DE SERENAZGO
38	HYTERA	PT580H Plus	4037	SGSPMI	OPERATIVA CON CARGADOR	AREA OPERATIVA DE SERENAZGO
39	HYTERA	PT580H Plus	4038	SGSPMI	OPERATIVA	AREA OPERATIVA DE SERENAZGO
40	HYTERA	PT580H Plus	4039	SGSPMI	OPERATIVA CON CARGADOR	AREA OPERATIVA DE SERENAZGO
41	HYTERA	PT580H Plus	4040	SGSPMI	OPERATIVA CON CARGADOR	AREA OPERATIVA DE SERENAZGO
42	HYTERA	PT580H Plus	4041	SGSPMI	OPERATIVA	AREA OPERATIVA DE SERENAZGO
43	HYTERA	PT580H Plus	4042	SGSPMI	OPERATIVA CON CARGADOR	AREA OPERATIVA DE SERENAZGO
44	HYTERA	PT580H Plus	4043	SGSPMI	OPERATIVA CON CARGADOR	AREA OPERATIVA DE SERENAZGO
45	HYTERA	PT580H Plus	4044	SGSPMI	OPERATIVA	AREA OPERATIVA DE SERENAZGO
46	HYTERA	PT580H Plus	4045	SGSPMI	OPERATIVA CON CARGADOR	AREA OPERATIVA DE SERENAZGO
47	HYTERA	PT580H Plus	4046	SGSPMI	OPERATIVA CON CARGADOR	AREA OPERATIVA DE SERENAZGO
48	HYTERA	PT580H Plus	4047	SGSPMI	OPERATIVA CON CARGADOR	AREA OPERATIVA DE SERENAZGO
49	HYTERA	PT580H Plus	4048	SGSPMI	OPERATIVA CON CARGADOR	AREA OPERATIVA DE SERENAZGO
50	HYTERA	PT580H Plus	4049	SGSPMI	OPERATIVA CON CARGADOR	AREA OPERATIVA DE SERENAZGO

Fuente: Visita de control a los Servicio de seguridad ciudadana ejecutados por los Gobiernos Locales

b) Criterio

- Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal

(...)

CAPÍTULO V INDUMENTARIA Y EQUIPAMIENTO DEL SERENAZGO MUNICIPAL

(...)



Firmado digitalmente por
JIMENEZ TELLO Sarita Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2025 23:30:58 -05:00



Firmado digitalmente por
PANDURO MARIN Patricia Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2025 16:00:46 -05:00



Firmado digitalmente por
SALDANA FLORES Rocio Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2025 16:23:45 -05:00

Artículo 20.- Equipamiento

Los serenos deben contar con el equipamiento necesario para cumplir con sus funciones, de acuerdo a la modalidad del servicio que brindan y los recursos con que cuente cada municipalidad.

- **Decreto Supremo n.º 009-2022-IN, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Ley n.º 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, publicada el 26 de agosto de 2022.**

“(…)

Artículo 13. Funciones generales

Son funciones generales del servicio de serenazgo municipal las siguientes:

(…)

d) Prestar servicios de videovigilancia y radiocomunicación, empleando tecnologías de información y comunicación, considerando las disposiciones vigentes dictadas por el Ministerio del Interior;

(…)

- **Decreto Supremo n.º 009-2024-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley n.º 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, aprobado por Decreto Supremo n.º 009-2022-IN, para adecuarlo a las disposiciones de la Ley n.º 31795, publicada el 22 de agosto de 2024.**

“(…)

Artículo 14. Funciones específicas

Son funciones específicas del servicio de serenazgo municipal las siguientes:

(…)

i) Operar y conservar los equipos de videovigilancia, radiocomunicaciones y medios de defensa que le sean asignados, para las acciones preventivas, de auxilio, vigilancia y apoyo inmediato ante situaciones de emergencia de acuerdo a la normatividad vigente;

c) Consecuencia

La situación antes descrita pone en riesgo el auxilio, vigilancia y apoyo inmediato ante situaciones de emergencia que pudiera presentarse en el distrito de Calleria.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al “Proceso de Seguridad Ciudadana en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, período 2025”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentran en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.



Firmado digitalmente por
JIMENEZ TELLO Sarita Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2025 23:30:58 -05:00



Firmado digitalmente por
PANDURO MARIN Patricia Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2025 16:00:46 -05:00



Firmado digitalmente por
SALDANA FLORES Rocio Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2025 16:23:45 -05:00

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió ningún Reporte de Avance ante Situaciones Adversas al Titular de la Entidad.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al proceso de gestión de la seguridad ciudadana en la Municipalidad Provincial y Comité Provincial de Seguridad Ciudadana en el año 2025, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de prestación de Servicios de Seguridad Ciudadana ejecutado por los Gobiernos Locales, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a los Servicios de Seguridad Ciudadana ejecutados por los Gobiernos Locales - Municipalidad Provincial de Coronel Portillo en el año 2025, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del citado proceso.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Pucallpa, 19 de mayo de 2025



Firmado digitalmente por PANDURO
MARIN Patricia Del Pilar FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19-05-2025 16:01:15 -05:00

Patricia Del Pilar Panduro Marin
Supervisora



Firmado digitalmente por JIMENEZ
TELLO Sarita Del Pilar FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19-05-2025 23:31:58 -05:00

Sarita Del Pilar Jiménez Tello
Jefa de Comisión



Firmado digitalmente por SALDAÑA
FLORES Rocio Del Pilar FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19-05-2025 16:24:06 -05:00

Rocio Del Pilar Saldaña Flores
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Coronel Portillo
Contraloría General de la República

APÉNDICE n.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL “PROCESO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO, PERÍODO 2025”

- 1. CINCUENTA Y SEIS (56) CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA SE ENCUENTRAN OPERATIVAS, PERO NO RECIBEN MANTENIMIENTO PREVENTIVO, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR EL MONITOREO PERMANENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA A CARGO DEL GOBIERNO LOCAL, ASÍ COMO DE IDENTIFICAR DE MANERA OPORTUNA LA AFECTACIÓN A LA CONVIVENCIA PACÍFICA, LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA INTERPERSONAL Y LA UTILIZACIÓN LIBRE DE MIEDOS DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS FRENTE A LOS DIVERSOS TIPOS DE CRIMINALIDAD.**

Nº	Documento
1	Oficio n.º 000244-2025-CG/OC0477 de 8 de mayo de 2025
2	Formato n.º 04: Municipalidades – Cámaras y Sistemas de Videovigilancia de 12 de mayo de 2025.
3	Contrato Administrativo de Servicio n.º 000015-2025-MPCP/GAF-SGRH el pasado 03 de marzo de 2025



Firmado digitalmente por
JIMENEZ TELLO Sarita Del
Pilar FAU 20131375972 scft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2025 23:30:58 -05:00

- 2. CUARENTA Y CUATRO (44) CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA DE LA ENTIDAD SE ENCUENTRAN INOPERATIVAS, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR EL MONITOREO PERMANENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA A CARGO DEL GOBIERNO LOCAL, ASÍ COMO DE IDENTIFICAR DE MANERA OPORTUNA LA AFECTACIÓN SOBRE ACTOS QUE AFECTEN LA SEGURIDAD CIUDADANA.**

Nº	Documento
1	Formato n.º 01: Municipalidad Distrital/Provincial – Cámaras y Sistemas de Videovigilancia de 8 de mayo de 2025
2	Relación de cámaras de videovigilancia con estado de: Operativas e inoperativas, visada por el Área de Videovigilancia
3	Informe n.º 000077-2025-MPCP/GSCTU-SGSPMI-UVV de 24 de marzo de 2025
4	Informe n.º 000010-2025-MPCP/GAF-SGL-ADP de 4 de abril de 2025
5	Contrato de Servicios n.º 000001-2024-MPCP/ALC-GM de 15 de agosto de 2024: Mantenimiento correctivo del sistema de videovigilancia de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.



Firmado digitalmente por
PANCURIO MARIN Patricia Del
Pilar FAU 20131375972 scft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2025 16:00:48 -05:00

- 3. LA ENTIDAD NO HA REALIZADO EL REGISTRO DE SERENOS Y SERENAZGO DEL PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO DE SERENAZGO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS CON QUE SE DEBE DESARROLLAR EL SERVICIO DE SERENAZGO MUNICIPAL.**

Nº	Documento
1	Formato n.º 03: Municipalidades – Servicio de Serenazgo, Recursos y Patrullaje Municipal” de 09 de mayo de 2025



Firmado digitalmente por
SALDAÑA FLORES Rocio Del
Pilar FAU 20131375972 scft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2025 16:24:27 -05:00

4. LOS SERENOS MUNICIPALES DE LA ENTIDAD NO CUENTAN CON RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA REALIZAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE EN EL DISTRITO DE CALLERÍA, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL AUXILIO, VIGILANCIA Y APOYO INMEDIATO ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA.

N°	Documento
1	Formato n.° 02: Municipalidad Distrital/Provincial – Servicio de Serenazgo” de 09 de mayo de 2025
2	Formato n.° 03: Municipalidades – Servicio de Serenazgo, Recursos y Patrullaje Municipal” de 09 de mayo de 2025
3	Listado de radios de telecomunicación Tetra Hytera con el estado de “Inoperativos, visada por el Área operativa de Serenazgo.



Firmado digitalmente por
JIMENEZ TELLO Santa Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2025 22:30:58 -05:00



Firmado digitalmente por
PANDURO MARTIN Patricia Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2025 16:00:45 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR TI ORRIS Rosalinda Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2025 16:24:27 -05:00



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000272-2025-CG/OC0477

EMISOR : SARITA DEL PILAR JIMENEZ TELLO - NOTIFICADORA -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO - ÓRGANO
DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROV.DE CORONEL PORTILLO

Sumilla:

Por medio del presente, se le notifica el Informe de Visita de Control n.º 029-2025-OCI/0477-SVC, realizado al "Servicios de Seguridad Ciudadana ejecutados en los Gobiernos Locales - Municipalidad Provincial de Coronel Portillo". Asimismo, le comunico que se ha identificado cuatro (4) situaciones adversas.

En ese sentido, agradeceré comunicar al OCI de la MPCP, las acciones adoptadas (preventivas o correctivas), en un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe. Finalmente, indicarle que la información señalada debe ser presentada en Mesa de partes de la Gerencia Regional de Control de Ucayali, sitio en el Jr. Atahualpa N° 945, Pucallpa.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA**

ELECTRÓNICA N° 20154572792:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000097-2025-CG/0477
2. OFICIO-000272-2025-OC0477 (1)[F]
3. INFORME N° 029-2025-VC_MPCP[F]

NOTIFICADOR : SARITA DEL PILAR JIMENEZ TELLO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO - CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000097-2025-CG/0477

DOCUMENTO : OFICIO N° 000272-2025-CG/OC0477

EMISOR : SARITA DEL PILAR JIMENEZ TELLO - NOTIFICADORA -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO - ÓRGANO
DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROV.DE CORONEL PORTILLO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20154572792

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 24

Sumilla: Por medio del presente, se le notifica el Informe de Visita de Control n.º 029-2025-OCI/0477-SVC, realizado al "Servicios de Seguridad Ciudadana ejecutados en los Gobiernos Locales - Municipalidad Provincial de Coronel Portillo". Asimismo, le comunico que se ha identificado cuatro (4) situaciones adversas.

En ese sentido, agradeceré comunicar al OCI de la MPCP, las acciones adoptadas (preventivas o correctivas), en un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe. Finalmente, indicarle que la información señalada debe ser presentada en Mesa de partes de la Gerencia Regional de Control de Ucayali, sitio en el Jr. Atahualpa N° 945, Pucallpa.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000272-2025-OC0477 (1)[F]
2. INFORME N° 029-2025-VC_MPCP[F]



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Calleria, 19 de Mayo de 2025

OFICIO N° 000272-2025-CG/OC0477

Señora:

Janet Yvone Castagne Vasquez

Alcalde

Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

Jr. Tacna N° 480

Ucayali/Coronel Portillo/Calleria

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control N° 029-2025-OCI/0477-SVC.

Referencia : a) Oficio N° 001-2025-OCI/2164-SVC de 24 de marzo de 2025
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 31 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a los "Servicios de Seguridad Ciudadana ejecutados en los Gobiernos Locales - Municipalidad Provincial de Coronel Portillo", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 029-2025-OCI/0477-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este OCI, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Rocio Del Pilar Saldaña Flores

Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Coronel Portillo
Contraloría General de la República

(RSF/sjt)

Nro. Emisión: 00759 (0477 - 2025) Elab:(U22290 - 0477)

